



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR
OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI**

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 543/2015

Clasificación MH: Gran Contribuyente
Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGCA 196/2015

NRC :

NIT :

Telefono:

Gestor:

Señores: (054) COSASE S.A DE C.V (SADFI: 1069)	Fecha: 16-Nov-2015
Fax:	
Telefono:	Req Asociadas: 730/2015/03
Correo:	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR - MOARG
NIT:	Cen Cos Asociados: 2731-CONTROL DE FAUNA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2100.00	UNIDAD	3.18231	TIRO 00 BUCK PARA ESCOPETA #12	1.81000	3,801.00000
				MUNICION CAL, F1012-00, DE DEFENSA DE 9 PERDIGONES, CAJA DE 10		
				CARTUCHOS, PROCEDENCIA ITALIANA		
2	5000.00	UNIDAD	3.18232	TIRO #7.5 PARA ESCOPETA #12	1.15000	5,750.00000
				MUNICION CAL, F1012-7.5, TIPO PALOMERO, CAJA DE 25 CARTUCHOS,		
				PROCEDENCIA ITALIANA.		

Sub Total US\$	9,551.00
IVA US\$	1,241.63
Total US\$	10,792.63

DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 63 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Firma: _____

Nombre Proveedor: _____

COORDINADOR COMITÉ DE ADJUDICACIÓN LIBRE GESTIÓN

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 20-Nov-2015